



CUT: 95489-2025

RESOLUCION DIRECTORAL N° 1282-2025-ANA-AAA.JZ

Piura, 07 de julio de 2025

VISTO:

CUT	95489-2025	Fecha	08 de mayo de 2025
COMITE DE USUARIOS DE AGUA DEL CANAL LEONEROS BOLOGNESI - NARANJO			
Representado por:		Documento	
CALLE GARCIA, RIGOBERTO		DNI 41871272	
Informe Formalización		Fecha	
0070-2025 - ANA-AAA.JZ-ALA.APH/OMYM		14 de junio de 2025	

CONSIDERANDO:

La Resolución Jefatural N° 058-2018-ANA y el Informe de Formalización N° 0070-2025 ANA-AAA.JZ-ALA.APH/OMYM, de la Administración Local de Agua Alto Piura.

SE RESUELVE:

Artículo 1°

Aprobar la delimitación del Bloque LEONEROS BOLOGNESI - NARANJO, según el plano que forma parte de la presente resolución, el cual tiene un área bajo riego de 125.000 (ha) y su centroide ubicado geográficamente en las coordenadas UTM 635390.00000mE y 9439455.00000mN, DATUM WGS84, zona 17, políticamente en el distrito de Chalaco, provincia de Morropón, departamento Piura.

Artículo 2°

Otorgar, licencia de uso de agua Superficial por un volumen hasta 1257124.00 m³/año, para uso Agrícola, a favor de "COMITE DE USUARIOS DE AGUA DEL CANAL LEONEROS BOLOGNESI -NARANJO", conformado por 154 usuarios y 154 predios, conforme al siguiente detalle:

Titular		
COMITE DE USUARIOS DE AGUA DEL CANAL LEONEROS BOLOGNESI - NARANJO		
Clase de Uso	Clase Derecho	Tipo de Uso
Productivo	Licencia	Agrícola
Bloque riego		Área servicio

LEONEROS BOLOGNESI - NARANJO				125.000(ha)	
Ubicación del lugar donde se hará uso del agua	Política	Dpto.	Piura		
		Prov.	Morropón		
		Dist.	Chalaco		
	Administrativa	AAA	Jequetepeque Zarumilla		
		ALA	Alto Piura		
Geográfica	WGS84 UTM, Zona 17, E:635390.00, N:9439455.00				
Origen de fuente natural: Superficial		Quebrada LEONEROS			
Ubicación geográfica de la captación		WGS84 UTM, Zona:17 E:637622.00 N:9439177.00			
Volumen otorgado anual (m ³)		1257124.0			
Distribución mensual del volumen otorgado (m³)					
Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	86705.0
Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
126735.0	197827.0	179626.0	278420.0	241324.0	146487.0

Artículo 3°

El titular de la licencia de uso de agua expedirá los Certificados Nominativos a sus asociados que acrediten la titularidad o posesión legítima del predio conformante del bloque; los que, a sola presentación a la Administración Local de Agua correspondiente, se inscriben en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua.

Artículo 4°

Inscribir la licencia otorgada mediante la presente resolución en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua.

Artículo 5°

Notificar la presente resolución a COMITE DE USUARIOS DE AGUA DEL CANAL LEONEROS BOLOGNESI - NARANJO y su publicación en el portal web de la Autoridad Nacional del Agua.

Artículo 6°

No se otorgará ni registrarán Certificados Nominativos, cuando estos excedan al volumen de agua asignado al bloque.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

CESAR AUGUSTO LOPEZ BETANCOHURT

DIRECTOR (E)

AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA - JEQUETEPEQUE ZARUMILLA